

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

"2014. Año de Octavio Paz"

DGPYRF.- 10.2/ 12122

México, D. F., a 25 AGO 2014

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN
RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA
PRESENTE

Hago referencia al oficio 315-A-02498 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), recibido el 23 de agosto del presente, en donde se comunica el techo de gasto asignado al Sector de Educación, para efectos de la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Al respecto, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, 25 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, me permito comunicar a usted el techo de gasto asignado a la Universidad Autónoma Metropolitana (A2M), que asciende a \$5,668,197,695.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CARÁTULA DE COMUNICACION DE TECHOS

Ramo 11: Educación Pública
Unidad Responsable: A2M Universidad Autónoma Metropolitana
(Pesos)

	Monto
Total^{1/}	5,668,197,695.00
Servicios Personales (Recursos Fiscales)	4,471,814,092.00
Aportaciones ISSSTE y Cesantía (Incluidas en Servicios Personales)	292,443,531.00
Prioridades y Etiquetas	
Gasto de Operación	970,919,060.00
Congresos y Convenciones (Incluidas en Gasto de Operación)	12,741,157.00
Programa Nacional de Becas	125,464,543.00
Inversión ^{2/}	100,000,000.00



"2014, Año de Octavio Paz"

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CARÁTULA DE COMUNICACIÓN DE TECHOS

Ramo 11: Educación Pública
Unidad Responsable: A2M Universidad Autónoma Metropolitana
(Pesos)

Monto

Contempla recursos para cubrir los compromisos de ejecución y pago de los contratos plurianuales autorizados, por lo que, no se autorizarán recursos adicionales para cumplir con dichos pagos.

^{1/} No incluye paquete salarial

^{2/} El techo de inversión deberá asignarse a programas y proyectos de inversión con clave de cartera vigente a 2015¹

Es importante señalar que se debe dar cumplimiento a las reglas de validación señaladas por la SHCP derivadas del programa de austeridad; del gasto administrativo y de apoyo; y del gasto en servicios básicos, dichas reglas se adjuntan para su observancia en el Anexo 1. Cabe señalar que en el caso de esa Universidad, deberá cumplirse con la regla de validación 230, relacionada con el gasto administrativo y de apoyo, por un monto máximo de \$181,923,381.00; y con la regla de validación 231, relacionada con el gasto total de los servicios básicos, por un monto máximo de \$108,580,620.00.

Asimismo, se deberán observar las principales políticas de gasto que a continuación se señalan:

- Las asignaciones a programas que atiendan las metas, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción definidos en los siguientes documentos:
 - ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
 - ✓ Programa Sectorial de Educación 2013-2018; y
 - ✓ Compromisos de Gobierno.
- La atención a las medidas señaladas en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de los recursos públicos se realizará bajo criterios de austeridad y racionalidad, utilizando las mejores prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas.



“2014, Año de Ocravio Paz”

Asimismo, se solicita ratificar los programas que se incluirán en los Anexos Transversales para 2015, además de remitir las principales metas físicas de los programas presupuestarios transversales conforme al formato e instructivo anexo (Anexo 2). Lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de elaborar la exposición de motivos requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que a efecto de dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Cambio Climático y de poder integrar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el Anexo relacionado con los recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático, se deberá identificar con claridad los programas presupuestarios o el porcentaje de éstos que estarán destinados a las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático (Anexo 2).

En virtud de lo anterior y derivado de que la SHCP solicitó a esta Coordinadora Sectorial que la carga de la información deberá quedar concluida a más tardar el martes 26 de agosto del presente en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios (MSSN), se solicita ajustar sus requerimientos de recursos al techo presupuestario comunicado, incorporando las claves de la estructura programática completa, a efecto de remitir a esta Dirección General a más tardar a las 15:00 horas del día martes 26 de agosto del presente, la plantilla del Analítico de Claves (AC01) misma que se adjunta al presente en el Anexo 3, a los siguientes correos electrónicos:

Nombre	Correo electrónico
Beatriz Mondragón Real	beatriz.mondragon@nube.sep.gob.mx
Gisela Ledesma Díaz	gisela.diaz@nube.sep.gob.mx

Adicionalmente, me permito señalar que la carga del AC01 Entidades Efectivo – Propios (Anexo 4), así como del Analítico de Claves de Entidades Paraestatales (ACEP), deberán quedar registrados en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) a más tardar el próximo martes 26 de agosto del presente, por lo cual solicito su amable intervención para que la información nos sea remitida a esta Dirección General, por medio de la plantilla del ACEP, misma que se adjunta al presente en el Anexo 5, a los correos electrónicos antes mencionados.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

"2014, Año de Octavio Paz"

Cabe señalar que en caso de no recibir el archivo en la fecha solicitada, esta Dirección General en el uso de sus atribuciones, ajustará los requerimientos de recursos de la unidad responsable, a efecto de integrar la información para enviarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rodolfo D. Alor Muñoz

RODOLFO DEMETRIO ALOR MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.e.p. Mtro. Marco Antonio Abaid Kado.- Oficial Mayor de la SEP. Presente.

RDAM/BMR/GLD

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Oficialía Mayor

Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

"2014, año de Octavio Paz".

Anexo 1 del Oficio DGP/RF 10.2/ **12122**

Reglas de validación:

A2M

<p>Regla : 116 A2M</p> <p>Clasificación: 15. Programa de Austeridad</p> <p>Nombre : Techo máximo del programa presupuestario M001 OADs y paraestatales</p> <p>Descripción : Verifica el monto de gasto corriente registrado por los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales en el PP M001</p>	<p>Programa presupuestario M001.</p> <p>(PARTIDA ENTRE 20000 Y 89999 Y DIFERENTE A (26103, 26104, 33101, 33102, 33103, 33104, 33501, 33303, 35101, 35501, 33604, 38301, 37201, 37202, 37203, 37204, 37205, 37206, 37501, 37502, 37503, 37504, 37601, 37602, 38501, 37801, 37802, 37101, 37102, 37103, 37104, 37105, 37106, 48101, 48201, 48301, 48501, 83101, 83102, 83106, 83107, 83108, 83109, 83110, 83111, 83112, 83113, 83114, 83115, 83116, 83117) Y DIFERENTE A (PARTIDA ENTRE 43000 Y 43999) Y (TIPO DE GASTO IGUAL A (1,5,7,0))</p> <p>Monto : \$ 0</p>
<p>Regla: 230 A2M</p> <p>Clasificación: 15. Programa de Austeridad</p> <p>Nombre: Techo máximo de gasto administrativo y de apoyo. OADs y paraestatales</p> <p>Descripción: Verifica el gasto administrativo y de apoyo registrado por los órganos administrativos desconcentrados y paraestatales.</p>	<p>Modalidad distinta de "S" y "U"</p> <p>(PARTIDA IGUAL A (26103, 26104, 33101, 33102, 33103, 33104, 33501, 33303, 35101, 35501, 33604, 38301, 37201, 37202, 37203, 37204, 37205, 37206, 37501, 37502, 37503, 37504, 37601, 37602, 38501, 37801, 37802, 37101, 37102, 37103, 37104, 37105, 37106, 48101, 48201, 48301, 48501) Y TIPO DE GASTO IGUAL A (1,5,7,0))</p> <p>Monto : \$ 181,923,381</p>
<p>Regla: 231 A2M</p> <p>Clasificación: 15. Programa de Austeridad</p> <p>Nombre: Techo máximo del total de los servicios básicos. OADs y paraestatales</p> <p>Descripción: Verifica el monto de gasto registrado por los órganos administrativos desconcentrados y paraestatales, en los servicios básicos</p>	<p>Unidades responsables: distintas de Oficialías Mayores y Delegaciones estatales</p> <p>Modalidad distinta de "S", "U" y "M"</p> <p>(PARTIDA IGUAL A (26101, 26102, 26105, 31401, 31501, 31101, 31301, 33602) Y TIPO DE GASTO IGUAL A (1,5,7,0))</p> <p>○</p> <p>Unidades responsables: de la Oficialía Mayor</p> <p>Modalidad distinta de "S", "U", "M", "O", "P", "F" y "G"</p> <p>(PARTIDA IGUAL A (26101, 26102, 26105, 31401, 31501, 31101, 31301, 33602) Y TIPO DE GASTO IGUAL A (1,5,7,0))</p> <p>○</p> <p>Unidades responsables del sector central distintas de Oficialías Mayores y Delegaciones estatales</p> <p>Programa presupuestario M001</p> <p>(PARTIDA IGUAL A (26101, 26102, 26105, 31401, 31501, 31101, 31301, 33602) Y TIPO DE GASTO IGUAL A (1,5,7,0))</p> <p>Monto: \$ 108,580,620</p>